Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-Prohíbese el tránsito por las calles Avenidas Guillermo Rawson entre las calles Gervasio Artigas y Bustamante y Guerra y en / la Avenida Centenario entre las mismas calles de Playa Unión, de casillas rodantes, camiones y vehículos de gran porte.-

Artículo 2º.- Los vehículos mencionados en el artículo 1º deberán circular por las siguientes calles:

Desde Puerto hacia Rawson pasando por Playa Unión:

Avenida Guillermo Rawson (ingreso)
Bustamante y Guerra
José Hernández
Cacique Nahuelquir
Avenida José Manuel de Rosas
Ruta a Rawson (salida)

Desde Rawson hacia Puerto pasando por Playa Unión:

Ruta a Playa Unión (ingreso)
Avenida Juan Manuel de Rosas
Cacique Nahuelquir
José Hernández
Bustamante y Guerra
Avenida Centenario
Avenida Guillermo Rawson (salida)

Artículo 3º.- La vigencia de la presente Ordenanza se establece desde el / 10 de noviembre hasta el 10 de marzo de cada año.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANGEL GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Honorable Concejo Deliberante

//..

POR ELLO: 05 ENE. 1988

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 2607

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

NORMA H. BIESA DE ABRAHAM
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON